

SEGUNDO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2025/058.

Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DISTINTOS CENTROS DE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.

Vista la propuesta de la mesa de contratación sobre adjudicación del contrato con número de expediente y objeto referenciados en el encabezamiento.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

HA ACORDADO:

Primero.- Proponer como adjudicataria del contrato del expediente 2025/058: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DISTINTOS CENTROS DE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. (2 LOTES) a la entidad relacionada a continuación, por ser la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de cláusulas particulares y una vez excluida la empresa DOMÓTICA ALMERÍA, S.L. por no haber acreditado la solvencia técnica exigida:

- Lote 1 Suministro e instalación de sistemas de climatización para los distintos centros de Andalucía Emprende de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén, Málaga): **INTEROSETTE, S.L.**

Segundo.- La presente propuesta será elevada a adjudicación, y se procederá a la formalización subsiguiente de los contratos, en la cuantía, forma y plazos que determina el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que, en el transcurso de los siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera realizado el requerimiento, los licitadores presenten la siguiente documentación (cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP), a través del portal de licitaciones electrónicas (SiREC):

- Inscripción en Registro de Licitadores, o solicitud, y declaración relativa a la no alteración de los datos (cláusula 10.5.1 del PCAP y anexo VI). Siempre que aparezca expresamente cada uno de ellos, podría sustituir a la documentación requerida en los apartados b), c), d), e) y f) del presente escrito.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA264PXXVZCKFM6UA5CN86367P	PÁG. 1/3	



- b) Acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia que le sean requeridos. En concreto, deberá aportar escrituras de constitución, escrituras de poder, D.N.I. del representante legal y documentos que acrediten la solvencia técnica y económica exigida en el PCAP (cláusula 10.5.2, apartados a, b, c y d).
- c) Declaración responsable según anexo VIII (cláusula 10.5.2, apartado a.4 del PCAP).
- d) Obligaciones Tributarias (a efectos de contratar con el Sector Público, cláusula 10.5.2 apartados e.1 y e.3 del PCAP):
- Autorización o certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
 - Autorización o certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- e) Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.5.2 apartado e.2 del PCAP).
- “*Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.*
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto”.*
- f) Obligaciones con la Seguridad Social (a efectos de contratar con el Sector Público, cláusula 10.5.2 apartado e.4 del PCAP):
- Autorización o certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- g) Personas trabajadoras con discapacidad (cláusula 10.5.2 apartado f del PCAP).
- h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (cláusula 10.5.2 apartado g del PCAP).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA264PXXVZCKFM6UA5CN86367P	PÁG. 2/3	



- i) Constitución de una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación (cláusula 10.5.2 apartado h del PCAP).

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los licitadores que han presentado las mejores ofertas para que aporten la documentación especificada en el punto anterior en el plazo establecido para ello.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	09/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA264PXXVZCKFM6UA5CN86367P	PÁG. 3/3	